

Asunto: Reparto de spinosad para el control de *Drosophila suzukii* (Matsumura) en cultivo de cereza de la Comunitat Valenciana 2024.

Con la finalidad de reducir los daños ocasionados por *Drosophila suzukii* (Matsumura) en cerezo, la Conselleria de Agricultura, Ganadería y Pesca facilitará a los agricultores el insecticida SPINOSAD 48% [SC] P/V a razón de 0,25 l/ha para un tratamiento tanto para cultivos ecológicos como para convencionales.

Las Cooperativas, SATs, IGP, Organizaciones Profesionales Agrarias, Ayuntamientos u otras entidades, podrán colaborar en esta campaña agrupando solicitudes y agricultores; para ello deberán presentar un listado y la documentación justificativa requerida en cada caso.

Se adjunta plantilla en formato Excel, la cual deberá presentar los siguientes datos: DNI, Apellidos y Nombre del agricultor, Fecha de solicitud, Término municipal en el que se encuentra la explotación, N° de polígono, parcela y recinto SIGPAC, Superficie (hectáreas) y Variedad que serán procesados en base de datos.

Cada entidad solicitante deberá agrupar **una superficie mínima de 4 hectáreas**, siendo responsabilidad de cada entidad, la gestión, recogida y reparto del producto solicitado.

El reparto se realizará para cubrir la superficie declarada, en función de las existencias, siempre que el agricultor se encargue de aplicar otro tratamiento en la misma superficie y lo justifique aportando **factura** de compra (reciente) de cualquier producto, autorizado en cerezo, para el control de *Drosophila suzukii* (Matsumura) que se encuentre inscrito en el Registro de productos fitosanitarios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

En cumplimiento del Real Decreto 1311/2012, solo podrán suministrarse productos fitosanitarios para uso profesional a titulares del carné de usuario profesional de productos fitosanitarios. En el caso de que la entrega se realice a nombre de una persona jurídica o del titular de una explotación, quien reciba el producto deberá acreditar que posee autorización o poder de dicha persona jurídica o titular de la explotación para actuar y efectuar la recepción en su nombre.

La plantilla en formato Excel con el parcelario de solicitud deberá remitirse **hasta el 1 de marzo de 2024** por correo electrónico; y la **factura de compra** del producto fitosanitario **antes de recoger el producto** proporcionado por el Servicio de Sanidad Vegetal.

Contacto:
Servicio de Sanidad Vegetal – Silla
Amparo Renovell
963 18 98 78 / 659 61 26 71
renovell_ampmar@gva.es

El Jefe del Servicio de Sanidad Vegetal